

promuevan el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación nacional, y entre estos, y grupos de excelencia del exterior, lo que se alinea con la necesidad de desarrollar instrumentos que permitan fortalecer los grupos, centros e institutos de investigación, en el marco de líneas de investigación;

Que, mediante Informe N° 020-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y Proveído N° 091-2020-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, señala que la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" establece criterios técnicos que orientan a las universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU en el desarrollo de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología, permitiendo contar con estas instancias que desarrollarán actividades de CTI que pueden asociarse entre sí para incrementar su productividad a partir de la colaboración continua, por lo que emite opinión favorable para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, establece que corresponde al Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar y proponer a las instancias correspondientes, las normas y estrategias para el cumplimiento de las disposiciones y los objetivos de la normatividad vinculada a la CTI;

Que, con Acta de Sesión N° 112 de fecha 24 de marzo de 2020, el Consejo Directivo del CONCYTEC aprobó la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 048-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 233-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" está dirigida a todas las universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU, así como a otras instituciones de investigación que sean miembros del SINACYT y que deseen constituir grupos, centros, institutos o redes de investigación, en ese sentido, emite opinión legal favorable a la propuesta de "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Que, en tal sentido, resulta viable formalizar la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", efectuada mediante Acta de Sesión N° 112 de fecha 24 de marzo de 2020, por el Consejo Directivo del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas CTI, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y de la Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

1867503-1

## Acceptan renuncia de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 051-2020-CONCYTEC-P

Lima, 8 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificada por la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2019-CONCYTEC-P, se designa a partir del 13 de mayo de 2019, al señor José Samuel Quispe Coronel, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde aceptarla;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR, a partir del 09 de junio de 2020, la renuncia formulada por el señor JOSÉ SAMUEL QUISPE CORONEL, al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

1867522-1